

Artículo único. Extiéndase la competencia del Comisionado Parlamentario consagrada en la Ley 17684, de 29 de agosto de 2003, a la situación de los menores infractores privados de libertad en establecimientos de internación.

Exposición de motivos.

La creación del Comisionado Parlamentario efectuada por Ley 17684, de 29 de agosto de 2003, tuvo por propósito consagrar una garantía de defensa de los derechos humanos de personas privadas de su libertad por haber cometido delito a estar encausados en un proceso penal.

Las mismas razones que determinaron la consagración del referido mecanismo de garantía, militan para atender a la situación de los menores infractores internados quienes, se encuentran, asimismo, privados de libertad, aunque no sean considerados imputables.

Varias misiones de organismos internacionales arrojaron resultados negativos respecto a las condiciones de los centros de reclusión para menores en Uruguay y el modo de vida de sus habitantes.

Una delegación de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) integrada por el Secretario General (Eric Sottas) y la coordinadora de las actividades "Derechos del Niño" (Cécile Trochu Grasso), visitó nuestro país para llevar a cabo una misión de vigilancia de las condiciones de detención de los niños y adolescentes. Donde destacan una reinserción social casi inexistente, y una fuertísima variabilidad en de la reclusión entre los distintos centros.

Quizás la misión más relevante e impactante de todas fue la realizada por Manfred Nowak. De acuerdo con el informe especial sobre la tortura realizado por este relator de la ONU presentado en el año 2009; se extraen datos realmente alarmantes que reafirman la necesidad imperiosa de la actuación del comisionado parlamentario por ley en los establecimientos de reclusión de menores.

Entre varios atentados gravísimos contra la dignidad humana que se registraron durante la visita a los establecimientos de detención de menores por parte de Nowak, se destaca la falta de oportunidad en el acceso a estudios. El encierro en sus celdas en ocasiones por más de 22 horas diarias. Adolescentes sin inodoros en sus dormitorios, son parte de

las paupérrimas condiciones sanitarias a las cuales se enfrentan. ***“En ocasiones tienen que esperar durante horas para que un funcionario les deje ir al baño. Como resultado, tienen que hacer sus necesidades fisiológicas en botellas y bolsas de plástico, las cuales después tiran por la ventana, dejando el lugar con un olor repugnante.”*** Estas palabras son extraídas textualmente del informe presentado por el enviado de la ONU.

Entre las recomendaciones que hace la Organización de Naciones Unidas al Uruguay respecto a su sistema de privación de libertad, se encuentra el establecimiento de un mecanismo de denuncias accesibles y efectivo para víctimas de torturas y malos tratos. Es por eso que la extensión de la competencia del comisionado parlamentario significaría un gran avance respecto al tema para nuestro país.